



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandantes	Albeiro de Jesús Galvis Tabares C.C 71.585.887 Lina Marcela Hoyos Parra C.C 1.037.589.354
Demandados	Representaciones Turísticas Enlaces VIP Empresa Unipersonal Nit. 811.045.935-7 Plan Negocio S.A.S Nit. 900.942.942-1 Negocios e Inversiones del Norte Nit. 900.343.006-0 Martha Lucía Jiménez Martínez C.C 32.536.934 María Elicinia Pérez Vargas C.C 21.862.533
Radicado	05001 31 03 015-2020-000259-00
Asunto	Cúmplase lo dispuesto por el Superior

Cúmplase lo resuelto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil, M.P Dra. Alba Lucía Goyeneche Guevara, en decisión fechada el 23 de noviembre de 2023, en el que se decidió:

“PRIMERO. CONFIRMAR el auto del 6 de octubre del 2023, proferido por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), mediante el cual se negó el decreto de la nulidad deprecada por la demandada sociedad PLAN NEGOCIO S.A.S., conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. Sin condena en costas por no aparecer causadas”

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a7bd9f9c5395b011137ec660163144ee584c8cb9bd13da57780213a5c4ec48**

Documento generado en 11/12/2023 10:16:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>